



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: La gestión promovida por el Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación en régimen de Arrendamiento de Servicio con el Señor PABLO FEDERICO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en el marco del Convenio firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de Febrero de 2009 (Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-11410-UR) para el Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTANDO: I) Que el 31 de Enero de 2010, la Cooperación Técnica ATN/JF 11410-UR "Fortalecimiento Institucional del MIDES" realizó un llamado para cubrir el cargo de Consultor para el Apoyo en la Implementación de la Gestión por Resultados con el objetivo de brindar asistencia técnica en las tareas y procesos que se implementen en el marco de la preparación y ejecución de las acciones vinculadas a una gestión basada en resultados y en herramientas de gestión inteligente.

II) Que el Comité de Selección, recomendó contratar a Pablo Federico Álvarez Rodríguez para desempeñar el cargo de Consultor para el Apoyo en la Implementación de la Gestión por Resultados.

III) Que el objeto del contrato consiste en brindar asistencia técnica en las tareas y procesos que se implementen en el marco de la preparación y ejecución de las acciones vinculadas a una gestión basada en resultados y en herramientas de gestión inteligente.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio su no objeción a los Términos de Referencia y que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones al contrato de Pablo Álvarez.

II) Que la disponibilidad del crédito para el año 2010 surge de las afectaciones de crédito Nos 1251 y 1252 del 2010.

III) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

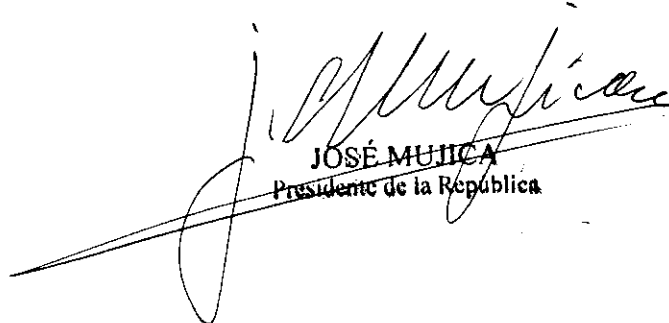
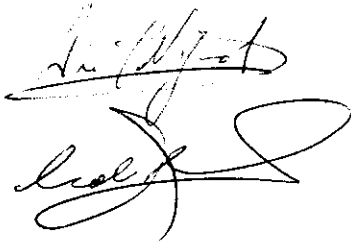
ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

TI 30/07/10

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente al contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio del Señor Pablo Álvarez, titular de la cédula de identidad 3.884.220-2 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 24.413 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos trece) más I.V.A.
- 2) La erogación de \$122.065 (pesos uruguayos ciento veintidós mil sesenta y cinco) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$26.854 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
- 3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 4) La presente se dicta sujeta a intervención previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 5) Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República